TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñemoñe'ã ko'ãgagua
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 729 /16

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 08/16 PARA LA "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA" ID 310732.----------

Asunción, 6 de diciembre de 2016.

VISTO: *La Resolución Nº 516/16, por la cual se adjudica la Licitación por* ***CONCURSO DE OFERTAS N° 08/16 PARA LA "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA" ID 310732****, y se deriva en el Contrato Nº 15/16, y el pedido de solicitud de la Dirección de Sistema Informático vía Memorándum DSI Nº 74/16, el Memorándum DAF N° 460 de fecha 01 de diciembre de 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas firmada por el C.P. Rolando Coronel, el Memorándum UOC 355/16 de fecha 1 de diciembre de 2016, la providencia de fecha 05 de diciembre de 2016 de la Dirección de Gabinete, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que, surge la necesidad de ampliar el contrato el cual ha sido Adjudicado a la empresa* ***ITC S.A.*** *en el marco de la* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/16 PARA LA "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA" ID 310732.----------***

Que, el Artículo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Que, tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que, con la ampliación mencionada no se excede el tope del veinte por ciento del monto originalmente pactado, que asciende a la suma de Gs. 46.446.400.- (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatro cientos), con lo cual el porcentaje reproduce 20% de ampliación.----------

Que, de conformidad al Art. 18º inc. g) de la Ley Nº 1.561/00 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría Nacional del Ambiente", establece que es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.----------

Que, conforme al Decreto Nº 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).----------

RDBB/MTV/rr

SECRETARÍA DEL AMBIENTE · SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 06 DIC. 2016

TEKOHA RESÁI SÁMBYHYHA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga quive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 729 /16

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 08/16 PARA LA "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA" ID 310732.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

***Art.1º.-** **AMPLIAR** el Contrato Nº 15/16 suscripto con la firma **ITC S.A.**, por un monto de **Gs. 46.446.400.-** (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatro cientos), según lo estipulado en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

***Art. 2º.-** **ENCOMENDAR** y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el artículo 63 tercer párrafo que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme a lo ampliado en el Art. 1º de la presente resolución.----------*

***Art. 3º.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar.----------*

MARÍA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
OTORGADO Secretaria General 06 DIC. 2016
Secretaría del Ambiente

RDBB/MTV/rr